INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 110/2012

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – SEGUNDO GRUPO"

Anexo 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 044/2013

CORPEXIM S.A.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 044/13

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Setiembre del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014 y, la firma **CORPEXIM S.A.**, con RUC Nº 80004955-1, domiciliada en la Avenida Molas López Nº 1991 c/ Sacramento e Itapúa (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Nestor ALMIRON GOMEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.570.483, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 202, de fecha 08 de mayo de 2014, pasada ante la Escribana Monica Beatriz Roussillon F., convienen la Adenda del Contrato N° 044/13 suscripto el 12 de febrero del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 003-011/13 de fecha 10 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 110/12 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SEGUNDO GRUPO",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 077-005/14 de fecha 09 de setiembre de 2014, el Consejo de Administración resolvió de conformidad al Art. 1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 044/2013, suscripto con la firma CORPEXIM S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 110/12 "Adquisición de Medicamentos Varios – Segundo Grupo", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2015.-

SEGUNDA: ADMINISTRADOR DE LA ADENDA. La Administración de la Adenda estará a cargo de: Dirección de Gestión Medica Administrativa del IPS.-

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexo, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Nestor Almirón Gómez
C.I. N° 1.570.483
CORPEXIM S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

CORPEXIM S.A. | **PRESIDENTE**
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. [illegible]
Director de Gestión Médica Administrativa